CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°4600090649 DE 2021

CONTRATANTE:	DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
NIT:	800.223.337-6
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión integral de los estudios y diseños, gestión predial y construcción de los Proyectos Urbanos Integrales – PUI priorizados en el Municipio de Medellín.
VALOR INICIAL:	Treinta y cinco mil cuarenta y cinco millones novecientos trece mil novecientos sesenta y nueve pesos m.l. ($35.045.913.969)
VALOR INIDIAL MAS ADICIONES:	
DURACIÓN INICIAL:	Veintinueve (29) meses
FECHA DE INICIO:	Cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	**Otrosí N°1:** Modificar la cláusula octava, garantías, exclusivamente en lo que respecta a la garantía de cumplimiento, que quedará así:
Modificación N°1	CUMPLIMIENTO: será del veinte (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, en todo caso, no podrá ser inferior al término de liquidación del contrato.
Modificación N°2	**Adición N°1:** Dos mil novecientos cuarenta y cuatro millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m.l. ($2.944.057.451) conforme a los CDP N°4000109144 y N°4000109145 del 11/03/2022. **Otrosí N°2:** Modificación de alcance
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Otrosí N°3**: • Modificación del alcance • Redistribución de recursos por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ML. **($ 6.254.953.318)**. • **Adición N°2:** TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO

	NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. **($3.199.075.199)** conforme a los CDP N° 4000110581

ANTECEDENTES:

- El Municipio de Medellín – Secretaría de Infraestructura Física viabilizó a través de Acto Justificatorio de la Contratación Directa, Resolución N°202150052827 del 09/06/2021, mediante el cual, se resolvió ordenar la Contratación Directa con la Empresa de Desarrollo Urbano EDU del *"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión integral de los estudios y diseños, gestión predial y construcción de los Proyectos Urbanos Integrales – PUI priorizados en el Municipio de Medellín"*.

- Por lo anterior, el Municipio de Medellín celebró con la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, el contrato interadministrativo N°4600090649 de 2017, suscrito el 13/07/2021, cuyo objeto es *"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión integral de los estudios y diseños, gestión predial y construcción de los Proyectos Urbanos Integrales – PUI priorizados en el Municipio de Medellín"*, por valor inicial de Treinta y cinco mil cuarenta y cinco millones novecientos trece mil novecientos sesenta y nueve pesos m.l. ($35.045.913.969) y plazo de ejecución de Veintinueve (29) meses.

 El alcance inicial del presente contrato interadministrativo es el relacionado a continuación:

 "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la coordinación y gestión de las actividades necesarias para llevar a cabo el desarrollo de estudios y diseños técnicos, así como la elaboración del proyecto arquitectónico a nivel de detalle constructivo, debidamente sincronizado con los diseños técnicos, la gestión de adquisición de predios requeridos y la construcción de obra de proyectos priorizados por el Municipio de Medellín – Secretaría de Infraestructura Física, en el marco de los Planes Maestros para los Proyectos Urbanos Integrales PUI Centro Oriental, PUI Comuna 13, PUI Iguaná y PUI Noroccidental, atendiendo los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 de acuerdo a la Línea Estratégica 4 ECOCIUDAD, al componente 4.4 URBANISMO ECOLÓGICO y programa CENTRALIDADES Y EQUIPAMIENTOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL, en el que se proyecta la gestión, diseño y construcción de los diferentes proyectos de la siguiente forma:

PUI	***PROYECTO***
CENTRO ORIENTAL	*CONECTIVIDAD ESTACIÓN DEL CABLE LAS TORRES – CERRO LOS VALORES*
NOROCCIDENTAL	*PASEO URBANO CARRERA 83 TRAMO 1*

IGUANÁ	*CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 – PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL*
COMUNA 13	*VIADUCTO MEDIA LADERA TRAMO 3 FASE 2* *OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SENDERO DE CONEXIÓN INDEPENDENCIAS 2.*

LOS DEMAS PROYECTOS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES".

- Modificación N°1: mediante Otrosí N°1 suscrito por las partes el 23/07/2021, se modifica la Cláusula Octava, garantías del contrato interadministrativo, exclusivamente en lo que respecta a la garantía de cumplimiento, que quedará así:

 CUMPLIMIENTO: será del veinte (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, en todo caso, no podrá ser inferior al término de liquidación del contrato.

- Mediante acta de inicio celebrada entre las partes, se acordó fijar como fecha de inicio del contrato interadministrativo el 04/08/2021, quedando estipulada como fecha de terminación del mismo el 04/01/2024.

- Modificación N°2: mediante Otrosí N°2 suscrito por las partes el 12/05/2022, se adicionó y se modificó el alcance del contrato interadministrativo, así:

 - Adicionar el valor del contrato interadministrativo N° 4600090649 de 2021, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($2.944.057.451) conforme a los CDP N°4000109144 y N°4000109145 del 11/03/2022 y de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

 - Modificar el alcance del contrato interadministrativo N° 4600090649 de 2021, el nuevo texto quedara así:

 Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la coordinación y gestión de las actividades necesarias para llevar a cabo el desarrollo de estudios y diseños técnicos, así como la elaboración del proyecto arquitectónico a nivel de detalle constructivo, debidamente sincronizado con los diseños técnicos, la gestión de adquisición de predios requeridos y la construcción de obra de proyectos priorizados por el Municipio de Medellín – Secretaría de Infraestructura Física, en el marco de los Planes Maestros para los Proyectos Urbanos Integrales PUI Centro Oriental, PUI Comuna 13, PUI Iguaná y PUI Noroccidental, atendiendo los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 de acuerdo a la Línea Estratégica 4 ECOCIUDAD, al

componente 4.4 URBANISMO ECOLÓGICO y programa CENTRALIDADES Y EQUIPAMIENTOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL, en el que se proyecta la gestión, diseño y construcción de los diferentes proyectos de la siguiente forma:

PUI	PROYECTO
CENTRO ORIENTAL	• CONECTIVIDAD ESTACIÓN DEL CABLE LAS TORRES – CERRO LOS VALORES
NOROCCIDENTAL	• PASEO URBANO CARRERA 83 TRAMO 1 • PASEO URBANO CARRERA 84
IGUANÁ	• CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 – PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL
COMUNA 13	• VIADUCTO MEDIA LADERA TRAMO 3 FASE 2 • OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SENDERO DE CONEXIÓN INDEPENDENCIAS 2.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato interadministrativo	$35.045.913.969
Adiciones	$2.944.057.451
Total valor del contrato más adiciones	$37.989.971.420
Valor total recursos a administrar	$35.458.415.299
Valor de 6% Honorarios	$1.875.762.152
Valor de 3% Honorarios	$125.871.383
Valor IVA del 19% sobre honorarios	$380.310.372
Costos financieros	$149.612.214
Primer pago pactado del 20% de honorarios	$476.388.781
Pagos realizados honorarios (acumulado)	$ 624.335.195
Ejecución financiera julio 2022	14,4%
Valor comprometido julio 2022	$12.899.534.154
Valor pagado junio 2022	$5.104.600.650
Porcentaje de ejecución física julio 2022	40,4%

JUSTIFICACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, mediante comunicación con radicado EDU N°20223004951 del 02/08/2022 y radicado Distrito de Medellín N°202210263361 del 03/08/2022 presentó a la Supervisión del contrato interadministrativo N°4600090649 de 2021 la propuesta de Modificación N°3: Otrosí N°3, Modificación de alcance y redistribución de recursos N°1 y Adición N°2 al contrato interadministrativo en mención, bajo las siguientes consideraciones:

1. OTROSÍ N°3

1.1. MODIFICACIÓN DE ALCANCE

La Secretaría de Infraestructura Física a través de comunicación con radicado Distrito de Medellín N°202230259153 del 15/06/2022, manifestó lo siguiente:

"(…) La Secretaría de Infraestructura Física ha enmarcado para su inclusión dentro del alcance del proyecto "Sendero de conexión Cable Las Torres - Cerro Los valores", el tramo de 80m de conexión complementaria a la Estación las Torres del Cable de la Sierra en la comuna 8; adecuación del espacio público que contemplara la adquisición de las mejoras ubicadas en costado sur de los 35m iniciales del proyecto y el mejoramiento del sendero existente en toda su longitud; intervención priorizada en el marco del Plan Maestro del PUI Centroriental. Lo anterior con base en los recursos asignados en el Plan de Ejecución Plurianual - PEP del proyecto 200034 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA COMPLEMENTARIAS PUI CENTRO ORIENTAL" para la presente vigencia 2022 ($1.293.886.760).

Es importante resaltar que, de estos recursos asignados se deben reservar los requeridos por el Instituto de Hábitat y Vivienda de Medellín – ISVIMED para el reasentamiento de las familias impactadas por toda la intervención contemplada para el proyecto "Sendero de conexión Cable Las Torres - Cerro Los Valores" (Incluido el tramo de conexión complementaria), los cuales ascienden a $102.000.000 aproximadamente a costos por cada familia.

Además, la Secretaría de Infraestructura Física ha enmarcado para su inclusión dentro del alcance del proyecto "- Construcción Conectividad Fuente Clara Fase 2", el tramo de empalme desde donde finalizó la etapa N°1 y hasta donde los recursos permitan la continuidad teniendo en cuenta la calibración de los diseños estructurales del proyecto Conectividad fuente Clara. Lo anterior, conforme a los recursos asignados al PEP 200036 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA COMPLEMENTARIAS PUI IGUANÁ" para la presente vigencia 2022 ($2.305.188.439).

Finalmente, desde la Secretaría de Infraestructura Física, una vez revisada la situación técnica, normativa, social y jurídica del proyecto PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL, se determinó no ejecutar este proyecto, por tal razón se solicita presentar propuesta técnico-económica donde se realice una redistribución, adición y se incorporen los siguientes proyectos:

- *Diseño y construcción del Parque Deportivo Fuente Clara*
- *Diseño y construcción Paseo Urbano Robledo*
- *Construcción Conectividad Fuente Clara Fase 2*

En este orden de ideas, nos permitimos realizar una invitación a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU a presentar una propuesta técnico-económica de los proyectos asociados a los PUI Centroriental e Iguana, para evaluación por parte de la Secretaría de Infraestructura Física en aras de incluirla en la eventual Modificación N°3 al contrato de la referencia. (…)".

- **PUI IGUANÁ – CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 - PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL:**

 – ASPECTO JURÍDICO-PREDIAL:

 En desarrollo a las actividades inherentes a la adquisición predial se realizaron los recorridos iniciales a la zona de intervención del proyecto, en los cuales se evidenció

un aumento considerable de áreas construidas en algunas de las mejoras relacionadas en el oficio "solicitud de priorización radicado con el No.202110284464 del 07 de septiembre de 2021" y aclarado mediante el oficio No. 202110295467 del 14 de septiembre de 2021, las cuales no se encontraban actualizadas catastralmente, pasando de diecinueve (19) a treinta y siete (37) predios, generando un mayor valor al componente de compra y por consiguiente a la cuantía por reconocimiento de compensaciones económicas que corresponden a las diversas actividades económicas que se desarrollan en el sector.

Por otro lado, cabe resaltar que conforme al estudio de títulos (jurídico y técnico) del predio identificado con COBAMA 13020040028, el cual se encuentra cargado catastralmente con ID predio, o matrícula ficticia; se logró analizar que este hace parte de la matrícula inmobiliaria No.01N-148891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte. En dicho lote se encuentran construidas aproximadamente el 90% de las mejoras objeto de adquisición por el proyecto, las cuales de acuerdo a los documentos de tenencia evidencian un proceso de ventas parciales sobre dicho inmueble, mediante documentos privados y escrituras públicas, las cuales carecen de registro.

Algunos de los propietarios realizaron una adquisición reciente bajo la figura de común y proindiviso, sin embargo, los porcentajes de derecho no corresponden con las áreas de los títulos estudiados.

La anterior situación dificulta el proceso de adquisición del inmueble de mayor extensión, ya que no existe un área real del predio en títulos y, jurídicamente no hay coincidencia con los porcentajes de derecho en la cadena traslaticia de dominio. Adicionalmente hay terceros interesados ejerciendo las respectivas acciones jurídicas de reconocimiento, en calidad de propietarios. Es importante precisar que, el número de compras definitivo sólo se tendría cuando se realizara la actualización catastral y el cierre del censo.

- ASPECTO TÉCNICO-PREDIAL

Anterior al análisis predial, se identificaron para el proyecto Blanquizal 19 (diecinueve) predios necesarios para el PUI, los cuales se presupuestaron con las áreas de las fichas catastrales. Una vez realizada las visitas en campo se actualizaron tanto las áreas de lote y construidas.

ITEM	CBML	AREA LOTE APROX(m^2)	AREA LOTE CATASTRO (m^2)	AREA CONSTRUIDA APROX (m2)	AREA CONSTRUIDA CATASTRO (m2)
1	13020040030	60,80	61,00	243,21	289,00
2	13020040029	66,41	67,00	199,24	227,00
3	13020040028	61,71	66,00	185,14	123,00

ITEM	CBML	AREA LOTE APROX(m^2)	AREA LOTE CATASTRO (m^2)	AREA CONSTRUIDA APROX (m2)	AREA CONSTRUIDA CATASTRO (m2)
4	13020040027	178,97	151,00	357,95	257,00
5	13020040026	177,03	181,00	354,06	327,00
6	13020040063	50,11	58,00	150,33	140,00
7	13020040064	66,00	62,00	132,00	128,00
8	13020040065	17,81	15,00	17,81	15,00
9	13020040066	35,31	35,00	35,31	35,00
10	13020040031	88,26	337,00	0,00	0,00
11	13020040031	88,26		88,26	
12	13020040031	88,26		88,26	
13	13020040031	88,26		88,26	
14	13020040050	62,92	52,00	188,76	113,00
15	13020040051	200,56	115,00	200,56	53,00
16	13020040032	104,84	96,00	209,69	33,00
17	13020040042	129,65	129,00	0,00	252,00
18*	13020040021	N/A	N/A	N/A	N/A
19*	13020040033	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL		**1565,18**	**1425,00**	**2538,83**	**1992,00**

18* Corresponde al predio 13020040021 de propiedad del municipio de Medellín
19* Corresponde al predio 13020040033 de propiedad del Instituto Hijas de María M.M.E

Por tanto, existe una diferencia aproximada entre las áreas totales de lote de 1565,18 -1425,00 = 140,18 m² equivalentes a un aumento del 9,8 % (1565,18 x 100) /1425,00= 9,8 %) y una diferencia aproximada de áreas totales construidas de 2538,83 -1992,00 = 546,83 m² equivalentes a un aumento del 27,5% (2538,83 x 100) / 1992,00 = 27,5 %) lo cual aumenta la carga predial para este proyecto.

En el polígono se identifican construcciones que aún no se encuentran cargadas en catastro, por lo cual se presenta un incremento de 1.552 m² de área construida adicional, y se genera un sobrecosto estimado en $1.345.828.681 para la adquisición predial, producto del incremento de 10 predios adicionales a los que se tenían contemplados inicialmente. Por lo anterior se identifica que el presupuesto inicial del proyecto, comparado con las proyecciones económicas, ha aumentado; teniendo en cuenta el incremento de las áreas construidas, el número de mejoratarios y el número de unidades económicas.

- ASPECTO SOCIO-PREDIAL

Es de resaltar que la comunidad localizada en el área de influencia del proyecto manifestó en diversos espacios inconformidad con el desarrollo del mismo, bajo el argumento del impacto social que esto generaría, ya que se presentaría una ruptura de carácter social, cultural, económica, educativa, etc.; con el traslado de estas 52 unidades familiares y económicas (reconocidas mediante censo y ficha socioeconómica) a otros sectores de la ciudad. Adicionalmente, la comunidad manifestó de manera constante su temor con respecto a los altos costos de las propiedades en la ciudad, lo que les dificultaría adquirir una nueva vivienda.

En términos sociales, el principal argumento para el replanteamiento de la intervención, está enfocado en el impacto social que generaría el traslado de esta gran parte de la comunidad, la ruptura de los lazos sociales y prácticas cotidianas, y la adaptación de estas personas a nuevo lugar.

- ASPECTO NORMATIVO

En cumplimiento del cronograma de actividades del contrato interadministrativo, el 4 de noviembre de 2021 se llevó a cabo la presentación de idea básica del proyecto CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 – PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL – IGUANÁ, ante la Secretaría de Infraestructura Física, como cliente para su respectiva aprobación.

La idea básica del proyecto fue desarrollada por el equipo de diseño de la EDU de acuerdo a la información suministrada por el Departamento Administrativo de Planeación con los determinantes normativos y vías obligadas que afectan el polígono del proyecto. Esta información fue recibida el 22 y 30 de septiembre de 2021 respectivamente. Se debe aclarar que la idea básica se desarrolló con base en dichos oficios y cumplía a cabalidad la normativa vigente, del Manual del Espacio Público de 2017 y del Plan de Ordenamiento Territorial de 2014.

El equipo de supervisión de la Secretaría de Infraestructura Física, recomienda la revisión de la afectación normativa del polígono del proyecto de acuerdo al estudio de riesgo en detalle y avenidas torrenciales de la quebrada la Iguaná, contratado por el DAPM y elaborado por Eafit sobre toda la cuenca de la quebrada la Iguaná.

Aunque el Departamento Administrativo de Planeación ya contaba con dicho estudio, este no fue contemplado en la información suministrada a la EDU con el análisis de los determinantes normativos de dicho polígono, y con lo cual el equipo de diseño de la Entidad adelantó la idea básica de la propuesta urbano arquitectónica.

Teniendo estas consideraciones, la supervisión del contrato interadministrativo por parte de la Secretaria de Infraestructura Física cuestiona la viabilidad del proyecto debido al déficit económico presentado para la adquisición de todos los predios y mejoras asentados en el polígono de intervención del proyecto y a la afectación

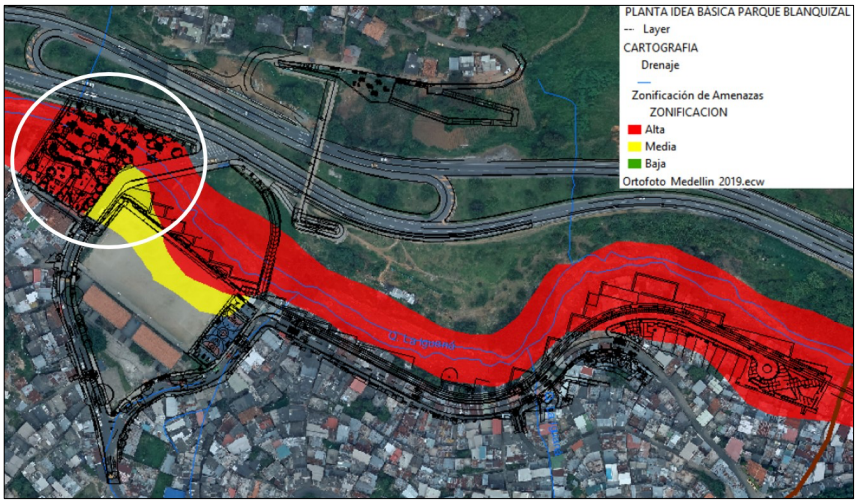
normativa del polígono de acuerdo al estudio de riesgo en detalle y avenidas torrenciales con el que cuenta el DAPM.

Por lo anterior la SIF solicita a la EDU no continuar con el desarrollo del anteproyecto arquitectónico, hasta que se tenga claridad de la real afectación del polígono según el estudio de riego en detalle y avenidas torrenciales.

El 17 de noviembre de 2021, se lleva cabo reunión con el Departamento Administrativo de Planeación, en la cual expone y socializa el estudio de riesgo en detalle realizados por Eafit, aclarando que dicho estudio es reciente y que se encuentra vigente, sin embargo, aún no lo reglamentan.

Allí se informó que, en el marco del cumplimiento del Anexo 6. Programa de Ejecución del Acuerdo Municipal 048 de 2014 y sus artículos 454 y 455, se definen los compromisos de formulación de los Macroproyectos de ciudad, para lo cual desde la administración se inician los estudios de diagnóstico y estudios de riesgo en detalle para el territorio del AIE MED Transversalidad La Iguaná en el año 2016, mediante el cual el Municipio de Medellín, en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación, suscribió un contrato con la Universidad EAFIT mediante el convenio de asociación No. 4600065967 de 2016 para *"Aunar esfuerzos para realizar estudios de riesgo de detalle por movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales, con sus respectivas medidas de intervención, en zonas clasificadas con condición de riesgo en el marco del POT del Municipio de Medellín".*

Como conclusión de este estudio se determinó para esta zona específica del polígono de intervención analizado del Parque Blanquizal, que la amenaza alta por avenidas torrenciales en el polígono identificado en el análisis como "El Pesebre", indica que las franjas aledañas al cauce actual de la quebrada La Iguaná debe permanecer libres de ocupación, debido a que ante un evento torrencial estas áreas pueden ser afectadas por la creciente de la quebrada. Por esta razón se ha clasificado como en zona de riesgo no mitigable, para garantizar la no invasión del área de divagación del cauce.



Mapa 1. Identificación de zonas de alto riesgo no mitigable determinado en el estudio de la Universidad EAFIT en 2016.

En síntesis las conclusiones y recomendaciones establecidas en el informe de análisis emitido por la Universidad EAFIT, toman como base los resultados de un trabajo multidisciplinario que incluye actividades de campo y laboratorio enfocadas a evaluar las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo particulares del polígono en estudio para las condiciones actuales, por lo que su vigencia es de un plazo máximo de 5 años, siempre y cuando no se presenten cambios en las condiciones topográficas, hidráulicas o de intervención antrópica. Lo anterior se infiere que si en este lapso no se han presentado alteraciones geomorfológicas y eventos que puedan modificar las condiciones físicas sobre las cuales se realizaron los estudios técnicos, estas determinaciones concluyentes seguirán vigentes mientras no se ejecuten nuevos estudios complementarios.

Se concluye entonces que el polígono de intervención del proyecto CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 – PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL – IGUANÁ se encuentra en una ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR AVENIDAS TORRENCIALES, lo cual es una de las afectaciones y determinantes normativas más taxativas en materia de clasificación de suelos para de propuestas de desarrollo urbano.

En este orden de ideas, la Secretaría de Infraestructura Física determinó la no viabilidad y continuidad del proyecto, informándolo el 22 de noviembre de 2021 en el comité de seguimiento del componente predial del Contrato Interadministrativo, así mismo, solicita a la EDU la suspensión temporal de todas las actividades que se vienen desarrollando para el proyecto.

Posterior a esta decisión, el equipo interdisciplinario EDU acompañó al equipo de la Secretaría Infraestructura Física, en el análisis técnico, económico, normativo, ambiental, social y afectación predial, de diferentes proyectos propuestos por la Secretaria de Infraestructura Física en el polígono del PUI Iguaná, para reemplazar el

proyecto CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 – PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL – IGUANÁ.

El 19 de abril de 2022, mediante comité de seguimiento N° 20 al contrato interadministrativo, la Secretaría de Infraestructura Física informa a la EDU sobre la definición de 3 proyectos en diferentes sectores del polígono de intervención del PUI de la Iguaná, para reemplazar el proyecto CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 – PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL – IGUANÁ.

La Secretaría de infraestructura Física, a través de oficio con radicado SIF N° 202230259153 del 15 de junio de 2022 y radicado EDU N° 20222005731 del 22 de junio de 2022, realiza formalmente invitación a la Empresa de desarrollo urbano EDU, para presentar una propuesta técnico económica para el desarrollo de proyectos asociados a los PUI Centro Oriental e Iguaná, mediante la Modificación N°3 al presente contrato interadministrativo, en los siguientes términos:

Finalmente, desde la Secretaría de Infraestructura Física, una vez revisada la situación técnica, normativa, social y jurídica del proyecto PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL, se determinó no ejecutar este proyecto, por tal razón se solicita presentar propuesta técnico-económica donde se realice una redistribución, adición y se incorporen los siguientes proyectos:

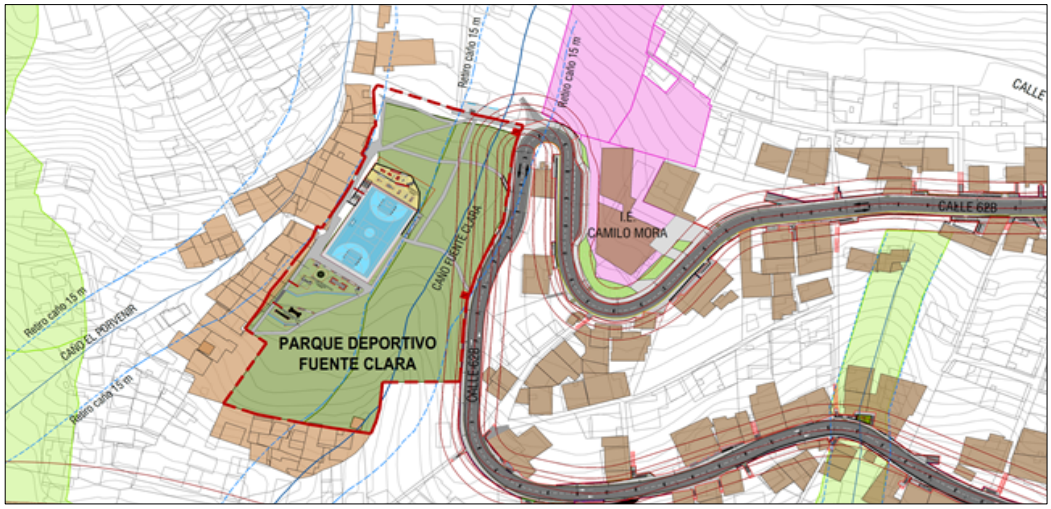
- Diseño y construcción del Parque Deportivo Fuente Clara
- Diseño y construcción Paseo Urbano Robledo
- Construcción Conectividad Fuente Clara Fase 2

Es importante señalar, que en el marco del Convenio Interadministrativo 0583 de 1996 del proyecto conexión vial Aburra Río cauca, del cual hacen parte el INVIAS, la Gobernación de Antioquia, el Área Metropolitana del Valle de Aburra y el municipio de Medellín, se sostuvo reunión el día 30 de junio de 2022, en la cual, se socializo el compromiso que tiene el convenio con la comunidad de los barrios Fuente Clara y Masavielle en el Distrito de Medellin, respecto al mejoramiento de la Placa polideportiva de Fuente Clara y el Ecoparque Masavielle. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar este proyecto y que el Distrito de Medellin a través de proyectos anteriores de PUI Iguana contaba con diseños preliminares del parque Fuente Clara, la junta del convenio determinó que el proyecto se ejecutará a través del Contrato Interadministrativo 4600090649 de 2021 y que además se incluyeran los diseños técnicos del Ecoparque Masavielle, que la Secretaría de Infraestructura Física viene ejecutando con la EDU.

Por lo anterior, el equipo de supervisión del contrato por parte de la SIF, ha solicitado a la EDU incluir en la presente propuesta, en la modificación de alcance, los diseños arquitectónicos y técnicos del proyecto ECOPARQUE MASAVIELLE.

A continuación, se realiza una descripción de los proyectos priorizados por la Secretaria de Infraestructura Física y que requiere SER INCLUIDOS en el alcance del Contrato Interadministrativo son los siguientes:

- **PARQUE DEPORTIVO FUENTE CLARA:**



– LOCALIZACIÓN:

El Parque Deportivo Fuente Clara se encuentra ubicado en el barrio Fuente Clara comuna 7, sobre la calle 62B. El proyecto tiene un área de intervención de 6.818,83 m².

– DESCRIPCIÓN:

El objetivo es hacer un mejoramiento del parque existente conservando su uso deportivo y recreativo, con el fin de consolidar un espacio público de calidad para la comunidad. Entre las intervenciones que se proponen para este espacio se encuentran: adecuación y regularización de los senderos existentes incorporando los elementos de seguridad y accesibilidad definidos por el MEP, adecuación de la cancha mejorando su dotación deportiva, demarcación, cerramiento y graderías existentes; adecuación de una zona de juegos infantiles con la incorporación de nuevo mobiliario urbano, mejoramiento y ampliación del gimnasio existente, y construcción de una rampa de acceso para discapacitados desde la calle 62B hasta la cancha.

Asimismo, desde el componente ambiental se espera que con el proyecto se realicen algunas obras de paisajismo y siembra de nuevas especies arbóreas, especialmente en las áreas de retiro del caño Fuente Clara, con el fin de mejorar las condiciones paisajísticas y ambientales del sector. La intervención del parque incluye además la construcción de un tramo de la Conectividad Fuente Clara fase 2,

con el fin de garantizar la accesibilidad al parque desde la calle 62B, conectando así el espacio público con la I.E. Camilo Mora y con el barrio.

- **PASEO URBANO CALLE 65 ROBLEDO**



– LOCALIZACIÓN:

El Paseo Urbano calle 65 está ubicado en el barrio Robledo comuna 7, entre el parque de Robledo y la intersección con la antigua vía al mar. El proyecto tiene un área de intervención de 5.003,47m² y una longitud de 320 ml.

– DESCRIPCIÓN:

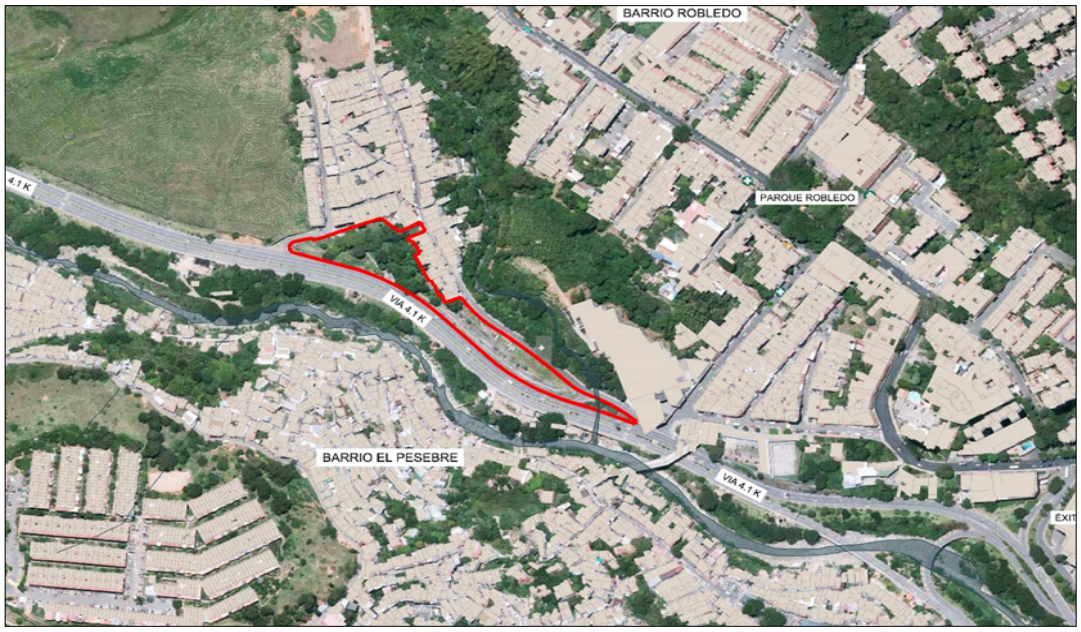
El objetivo es consolidar y recuperar la calle 65 como un corredor estructurante de movilidad, servicios y espacio público del sector; así como mejorar la articulación peatonal hacia el parque de Robledo.

El proyecto, en términos de movilidad busca hacer una regularización del trazado vial cumpliendo con la sección normativa definida en el POT, propiciando el tránsito seguro y eficiente de los vehículos; así como mejorar la movilidad peatonal favoreciendo la accesibilidad hacia el parque de Robledo, y adecuando andenes continuos y cruces peatonales seguros, que cumplan con los elementos de seguridad y accesibilidad definidos por el MEP. Desde el componente de espacio público, se busca recuperar el espacio invadido por actividades comerciales y de parqueo de vehículos en los andenes; además con el proyecto se pretende recuperar las zonas verdes del sector con la incorporación de nuevas jardineras y siembras.

El proyecto tiene además un componente patrimonial dado que parte del polígono se encuentra catalogado como Bienes de valor patrimonial LICBIC en la categoría

urbanística. Asimismo, la primer manzana entorno al Parque Robledo costado sur, hace parte de un polígono de tratamiento de conservación urbanística (Z2_C3_15) determinado por las zonas de influencia de los Bienes de Interés Cultural Nacional (BIC-N); en este caso corresponde al Templo de Nuestra Sra. de los Dolores, declarado en el grupo arquitectónico patrimonial mediante Resolución Nacional 1791 del 2000. De acuerdo con lo anterior, el proyecto deberá presentarse ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), con el fin de revisar y viabilizar la propuesta urbanística del mismo.

- **ECOPARQUE MASAVIELLE**



– LOCALIZACIÓN:

El Ecoparque Masavielle está ubicado en el barrio Masavielle comuna 7, entre la vía 4.1 km y las calles 62 y 61E, que son las vías de acceso al barrio. El proyecto que tiene un área de intervención de 8.352,27m².

– DESCRIPCIÓN:

El proyecto pretende generar un espacio público de calidad para la recreación pasiva y de vocación ambiental, que mitigue el déficit de este tipo de espacios en el barrio. El proyecto deberá contemplar la accesibilidad al ecoparque desde las vías de ingreso a Masavielle, considerando la topografía en ladera en algunos puntos del polígono, mediante la construcción de senderos en rampa y escalonados, seguros, confortables y accesibles desde los lineamientos del MEP. Asimismo, se pretende generar nuevos espacios de estancia para la recreación pasiva como miradores,

zonas infantiles y plazoletas con mobiliario urbano, que propicien la integración vecinal de los habitantes del sector.

Desde el componente ambiental, se propone consolidar la vocación de "ecoparque" mediante la construcción de obras de paisajismo, conservando los árboles existentes y la siembra de nuevas espacies, con el fin de mejorar y potenciar las cualidades paisajísticas y ambientales del lugar. Se busca, además, la recuperación de las zonas verdes existentes, con el fin de aprovecharlas e integrarlas como espacios para la recreación pasiva y el ocio.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el alcance del Contrato Interadministrativo en los siguientes términos:

EXCLUIR del alcance del Contrato Interadministrativo, en todos sus componentes, el proyecto:

- **CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 - PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL**

INCLUIR dentro del alcance del Contrato Interadministrativo los siguientes proyectos priorizados por la Secretaría de Infraestructura Física:

- **PARQUE DEPORTIVO FUENTE CLARA:**

 Ajuste de diseños arquitectónicos
 Estudios y diseños técnicos
 Aprobaciones, licencias y permisos
 Modelo BIM
 Adquisición predial
 Elaboración de presupuesto
 Contratación
 Ejecución de obra

- **CONECTIVIDAD FUENTE CLARA TRAMO 2:**

 Ajuste de diseños arquitectónicos
 Calibración de Estudios y diseños técnicos
 Aprobaciones, licencias y permisos
 Modelo BIM
 Elaboración de presupuesto
 Contratación
 Ejecución de obra

- **PASEO URBANO CALLE 65 ROBLEDO**

 Diseños arquitectónicos
 Estudios y diseños técnicos

Aprobaciones, licencias y permisos
Modelo BIM
Adquisición predial
Elaboración de presupuesto
Contratación
Ejecución de obra

- **ECOPARQUE MASAVIELLE**

Diseños arquitectónicos
Estudios y diseños técnicos
Aprobaciones, licencias y permisos
Modelo BIM
Elaboración de presupuesto

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS N°1:

De acuerdo con las consideraciones expuestas en la justificación, se hace necesario realizar la redistribución de recursos Nº1 al presente contrato interadministrativo, tal y como se expone en la siguiente tabla:

- **PUI CENTRO ORIENTAL:**

MODIFICACIÓN N° 3: CONTRATO INTERAMINISTRATIVO Nº 4600090649 DE 2021 PUI CENTRO ORIENTAL							
COMPONENTE	**VR. INICIAL (FICHA)**	**VR. ADICIÓN N°1**	**VR. ACTUAL**	**REDISTRIBUCIÓN - PUI CENTRO ORIENTAL**			**VALOR TOTAL (REDIST N°1)**
				DISMINUYE	**AUMENTA**	**TOTAL**	
PERSONAL	$ 778.594.673	$ 0	$ 778.594.673	$ 0	$ 0	$ 0	$ 778.594.673
EST Y DISEÑOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.702.598	$ 53.702.598	$ 53.702.598
COMPRA PREDIOS	$ 596.502.493	$ 0	$ 596.502.493	($ 9.000.000)	$ 0	($ 9.000.000)	$ 587.502.493
GESTIÓN PREDIAL	$ 86.311.103	$ 0	$ 86.311.103	($ 46.553.697)	$ 0	($ 46.553.697)	$ 39.757.406
EJECUCIÓN	$ 3.695.098.346	$ 0	$ 3.695.098.346	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.695.098.346
SOCIAL Y COMUNIC	$ 64.112.653	$ 0	$ 64.112.653	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.112.653
APOYO LOGISTICO	$ 183.347.152	$ 0	$ 183.347.152	$ 0	$ 0	$ 0	$ 183.347.152
HONORARIOS 6%	$ 392.379.572	$ 0	$ 392.379.572	$ 0	$ 3.222.156	$ 3.222.156	$ 395.601.727
HONORARIOS 3%	$ 28.374.649	$ 0	$ 28.374.649	($ 1.666.611)	$ 0	($ 1.666.611)	$ 26.708.038
IVA	$ 79.943.302	$ 0	$ 79.943.302	$ 0	$ 295.554	$ 295.554	$ 80.238.855
GMF	$ 31.449.298	$ 0	$ 31.449.298	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.449.298
VALOR TOTAL	**$ 5.936.113.240**	**$ 0**	**$ 5.936.113.240**	**($ 57.220.308)**	**$ 57.220.308**	**$ 0**	**$ 5.936.113.240**

- **PUI NOROCCIDENTAL:**

MODIFICACIÓN N° 3: CONTRATO INTERAMINISTRATIVO Nº 4600090649 DE 2021 PUI NOROCCIDENTAL							
COMPONENTE	**VR. INICIAL (FICHA)**	**VR. ADICIÓN N°1**	**VR. ACTUAL**	**REDISTRIBUCIÓN - PUI NOROCCIDENTAL**			**VALOR TOTAL (REDIST N°1)**
				DISMINUYE	**AUMENTA**	**TOTAL**	
PERSONAL	$ 916.578.695	$ 138.387.322	$ 1.054.966.017	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.054.966.017
EST Y DISEÑOS	$ 299.870.000	$ 100.000.000	$ 399.870.000	$ 0	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 415.870.000
COMPRA PREDIOS	$ 796.258.334	$ 0	$ 796.258.334	($ 3.131.334)	$ 0	($ 3.131.334)	$ 793.127.000
GESTIÓN PREDIAL	$ 128.544.436	$ 0	$ 128.544.436	($ 67.633.152)	$ 0	($ 67.633.152)	$ 60.911.284
EJECUCIÓN	$ 7.506.274.776	$ 1.064.703.872	$ 8.570.978.648	$ 0	$ 52.406.550	$ 52.406.550	$ 8.623.385.199
SOCIAL Y COMUNIC	$ 75.474.819	$ 25.000.000	$ 100.474.819	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.474.819
APOYO LOGISTICO	$ 215.840.281	$ 14.361.890	$ 230.202.171	$ 0	$ 0	$ 0	$ 230.202.171
HONORARIOS 6%	$ 471.151.966	$ 80.547.185	$ 551.699.151	$ 0	$ 4.104.393	$ 4.104.393	$ 555.803.544
HONORARIOS 3%	$ 24.169.114	$ 0	$ 24.169.114	($ 2.122.935)	$ 0	($ 2.122.935)	$ 22.046.179
IVA	$ 94.111.005	$ 15.303.965	$ 109.414.970	$ 0	$ 376.477	$ 376.477	$ 109.791.448
GMF	$ 37.022.803	$ 5.753.217	$ 42.776.020	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.776.020
VALOR TOTAL	**$10.565.296.229**	**$1.444.057.451**	**$12.009.353.680**	**($ 72.887.421)**	**$ 72.887.421**	**$ 0**	**$12.009.353.680**

- **PUI IGUANÁ:**

MODIFICACIÓN N° 3: CONTRATO INTERAMINISTRATIVO Nº 4600090649 DE 2021 - PUI IGUANÁ							
COMPONENTE	**VR. INICIAL (FICHA)**	**VR. ADICIÓN N°1**	**VR. ACTUAL**	**REDISTRIBUCIÓN - PUI IGUANÁ**			**VALOR TOTAL (REDIST N°1)**
				DISMINUYE	**AUMENTA**	**TOTAL**	
PERSONAL	$ 850.879.764	$ 0	$ 850.879.764	$ 0	$ 299.504.702	$ 299.504.702	$1.150.384.466
EST Y DISEÑOS	$ 159.900.000	$ 0	$ 159.900.000	($ 132.529.550)	$ 522.252.923	$ 389.723.373	$ 549.623.373
COMPRA PREDIOS	$2.453.518.633	$ 0	$ 2.453.518.633	($ 2.453.518.633)	$ 211.737.814	($ 2.241.780.819)	$ 211.737.814
GESTIÓN PREDIAL	$ 134.577.769	$ 0	$ 134.577.769	($ 134.577.769)	$ 6.200.000	($ 128.377.769)	$ 6.200.000
EJECUCIÓN	$3.333.114.879	$ 0	$ 3.333.114.879	($ 3.333.114.879)	$4.850.725.511	$1.517.610.632	$4.850.725.511
SOCIAL Y COMUNIC	$ 70.064.902	$ 0	$ 70.064.902	$ 0	$ 22.254.376	$ 22.254.376	$ 92.319.278
APOYO LOGISTICO	$ 200.369.186	$ 0	$ 200.369.186	$ 0	$ 62.089.716	$ 62.089.716	$ 262.458.902
HONORARIOS 6%	$ 359.108.418	$ 0	$ 359.108.418	$ 0	$ 137.470.968	$ 137.470.968	$ 496.579.386
HONORARIOS 3%	$ 100.708.820	$ 0	$ 100.708.820	($ 71.104.758)	$ 0	($ 71.104.758)	$ 29.604.062
IVA	$ 87.365.275	$ 0	$ 87.365.275	$ 0	$ 12.609.580	$ 12.609.580	$ 99.974.855
GMF	$ 34.369.066	$ 0	$ 34.369.066	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.369.066
VALOR TOTAL	**$7.783.976.713**	**$ 0**	**$7.783.976.713**	**($6.124.845.589)**	**$6.124.845.589**	**$ 0**	**$7.783.976.713**

1.2. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS N°1:

Con el fin de atender la necesidad mencionada en la presente justificación y dar cumplimiento al nuevo alcance propuesto del Contrato Interadministrativo, respondiendo a las necesidades que actualmente se presentan en el desarrollo de las actividades inherentes a cada proyecto, se requiere realizar una redistribución de recursos en la ficha técnico económica, trasladando los recursos asignados inicialmente al proyecto CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 – PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL – IGUANÁ en cada uno de sus componentes, y asignarlos a los nuevos proyectos priorizados por la Secretaria de Infraestructura Física, de acuerdo a su alcance.

Teniendo en cuenta que la presente propuesta técnico económica modifica el alcance del contrato interadministrativo, excluyendo un proyecto, pero incluyendo 4, se hace necesario incorporar un personal adicional con el fin de garantizar la supervisión y seguimiento del contrato interadministrativo en los aspectos técnicos, sociales y ambientales, garantizando el cumplimiento y calidad de las actividades que se desarrollarán para los nuevos proyectos priorizados.

Así mismo, se propone el traslado de recursos del componente de gestión y adquisición predial, a otros componentes necesarios para el desarrollo de los nuevos proyectos priorizados, como lo son estudios y diseños técnicos y ejecución.

De igual forma, para los proyectos Cerro Los Valores (PUI Centro Oriental) y Paseo Urbano Carrera 83 Tramo 1 (PUI Noroccidental), sobre los cuales ya se realizaron los avalúos comerciales y los cálculos reales de las indemnizaciones sobre los predios requeridos para estos proyectos, con lo cual se tiene un valor exacto y definitivo sobre estos componentes, se pudo identificar que hay recursos disponibles que no serán comprometidos ni utilizados en los componentes de compra de predios y gestión predial, los cuales deben ser trasladados a otros componentes para garantizar el cumplimiento del alcance de cada uno de los proyectos que hacen parte del objeto contractual, por lo cual se hace necesario realizar una redistribución de recursos entre componentes en los proyectos mencionados.

Esta redistribución, traslada recursos del componente Predial, el cual tiene unos honorarios pactados del 3%, a diferentes componentes con honorarios pactados del 6%, lo cual aumenta proporcionalmente el valor total de honorarios.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la justificación del presente documento, y que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura Física determinó la no continuidad del proyecto CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 – PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL – IGUANÁ, de acuerdo con su inviabilidad técnica, normativa y económica, para lo cual ha priorizado 3 proyectos en diferentes sectores del polígono de intervención del PUI de la Iguaná, en reemplazo del proyecto en mención.

Así mismo se redistribuyen recursos entre componentes al interior de los proyectos del PUI CENTRO ORIENTAL y del PUI NOROCCIDENTAL, tal como se relaciona en la ficha técnico económica que hace parte de la propuesta de Modificación No. 3 del presente contrato interadministrativo.

2. ADICIÓN DE RECURSOS N°2

La Secretaria de infraestructura Física, a través de oficio con radicado SIF N° 202230259153 del 15 de junio de 2022 y radicado EDU N° 20222005731 del 22 de junio de 2022, realiza formalmente invitación a la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, para presentar una propuesta técnico económica para el desarrollo de proyectos asociados a los PUI Centro Oriental e Iguaná, mediante la Modificación N°3 al presente contrato interadministrativo, en los siguientes términos:

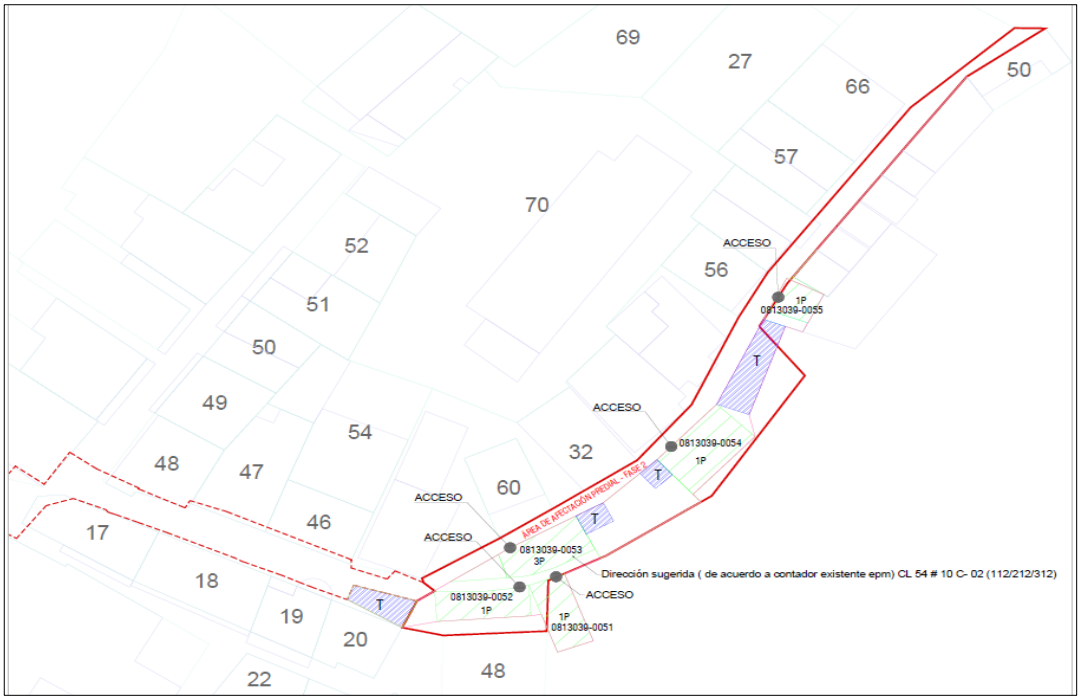
La Secretaría de Infraestructura Física ha enmarcado para su inclusión dentro del alcance del proyecto "Sendero de conexión Cable Las Torres - Cerro Los Valores", el tramo de 80m de conexión complementaria a la Estación las Torres del Cable de la Sierra en la comuna 8; adecuación del espacio público que contemplará la adquisición de las mejoras ubicadas en costado sur de los 35 m iniciales del proyecto y el mejoramiento del sendero existente en toda su longitud. Intervención priorizada en el marco del Plan Maestro del PUI Centroriental. Lo anterior con base en los recursos asignados en el Plan de Ejecución Plurianual - PEP del proyecto 200034 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA COMPLEMENTARIAS PUI CENTRO ORIENTAL" para la presente vigencia 2022 ($1.293.886.760).

Es importante resaltar que, de estos recursos asignados se deben reservar los requeridos por el Instituto de Hábitat y Vivienda de Medellín – ISVIMED para el reasentamiento de las familias impactadas por toda la intervención contemplada para el proyecto "Sendero de conexión Cable Las Torres - Cerro Los Valores" (Incluido el tramo de conexión complementaria), los cuales ascienden a $400.000.000.

Los recursos que serán adicionados al proyecto SENDERO DE CONEXIÓN CABLE LAS TORRES - CERRO LOS VALORES, a través de la inclusión de un tramo de andenes de 80 metros lineales, con el fin de mejorar la conexión peatonal hasta la estación del metro cable las Torres, con lo cual se tiene un área de intervención de 356.17 m2, suman $893.886.760.

Para el desarrollo de la adecuación del espacio público existente este tramo adicional de 80 ml, se presenta una afectación predial de 5 predios, asociada al proceso de adquisición que debe de adelantarse para el desarrollo del proyecto.

A continuación, se presenta el polígono de intervención del proyecto y su afectación predial:



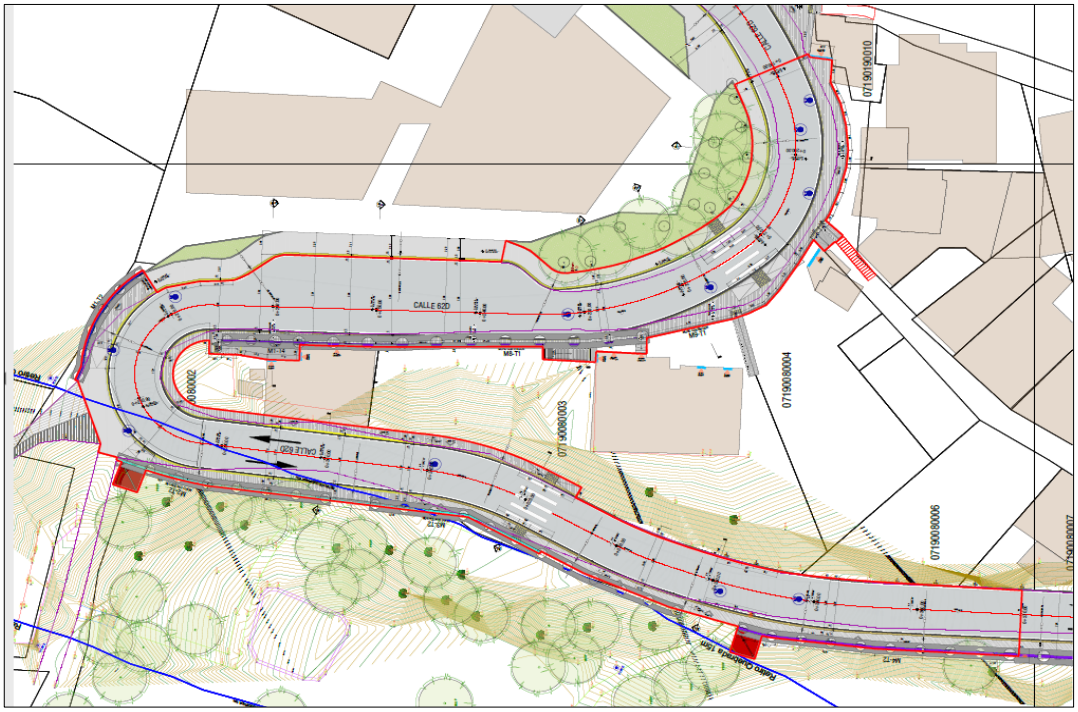
Además, la Secretaría de Infraestructura Física ha enmarcado para su inclusión dentro del alcance del proyecto "- Construcción Conectividad Fuente Clara Fase 2", el tramo de empalme desde donde finalizó la etapa N°1 y hasta donde los recursos permitan la continuidad teniendo en cuenta la calibración de los diseños estructurales del proyecto Conectividad fuente Clara. Lo anterior, conforme a los recursos asignados al PEP 200036 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA COMPLEMENTARIAS PUI IGUANÁ" para la presente vigencia 2022 ($2.305.188.439).

Finalmente, desde la Secretaría de Infraestructura Física, una vez revisada la situación técnica, normativa, social y jurídica del proyecto PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL, se determinó no ejecutar este proyecto, por tal razón se solicita presentar propuesta técnico-económica donde se realice una redistribución, adición y se incorporen los siguientes proyectos:

- Diseño y construcción del Parque Deportivo Fuente Clara
- Diseño y construcción Paseo Urbano Robledo
- Construcción Conectividad Fuente Clara Fase 2

A continuación, se realiza una descripción de los proyectos priorizados por la Secretaria de Infraestructura Física y que requiere SER INCLUIDOS en el alcance del Contrato Interadministrativo, con los recursos que serán adicionados en la presente modificación, los cuales son los siguientes:

- **CONECTIVIDAD FUENTE CLARA TRAMO 2**



- LOCALIZACIÓN:

La conectividad Fuente Clara Tramo 2 se encuentra ubicado en el barrio Fuente Clara comuna 7, sobre la calle 62B. El proyecto hace parte de la Conectividad vial que atraviesa el Barrio Fuente Clara (Con una longitud completa de 990 metros lineales) y une la antigua vía al mar con la nueva conexión vial 4.1 KM. La conectividad Fuente Clara Tramo 2, se encuentra localizado sobre esta vía, con nomenclatura Calle 62Bm inicia en la abscisa 190, con un alcance de 180 metros lineales, hasta la abscisa 370.

- DESCRIPCIÓN:

El proyecto conectividad fuente clara fase 2, tiene como objetivo hacer un mejoramiento de la vía existente calle 62 para garantizar la movilidad y accesibilidad desde la IE. Camilo Mora hasta el parque Fuente Clara. El proyecto incluye la ampliación y regularización de la calzada con una sección continua de 5.00m, la construcción de andenes, franjas de seguridad y cruces peatonales que garanticen una movilidad peatonal segura, confortable y accesible. Y la adecuación de los accesos de las viviendas existentes con el fin de garantizar la adecuada articulación con la vía.

La fase 2 de la conectividad que tiene una longitud de 180 ml aproximadamente, es la continuación de la fase 1 de 190 ml ejecutada en 2019, la cual busca mejorar la

movilidad peatonal y vehicular al interior del barrio Fuente clara, conectando la antigua vía al mar con la vía 4.1 km.

Longitud Vía: 180 ML
-Área vía: 976 m2
-Área andenes, y escaleras: 512,2 m2
Área total: 1.488,2 m2

De acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente, se hace necesario realizar la adición de recursos Nº2 al presente contrato interadministrativo, tal y como se expone en la siguiente tabla:

- **PUI CENTRO ORIENTAL:**

MODIFICACIÓN N° 3: CONTRATO INTERAMINISTRATIVO Nº 4600090649 DE 2021 PUI CENTRO ORIENTAL						
COMPONENTE	**VR. INICIAL (FICHA)**	**VALOR TOTAL (REDIST N°1)**	**ADICIÓN - PUI CENTRO ORIENTAL**			**VALOR TOTAL (ADICIÓN N°2)**
			DISMINUYE	**AUMENTA**	**TOTAL**	
PERSONAL	$ 778.594.673	$ 778.594.673	$ 0	$281.835.813	$281.835.813	$1.060.430.486
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 0	$ 53.702.598	$ 0	$ 4.343.425	$ 4.343.425	$ 58.046.024
COMPRA DE PREDIOS	$ 596.502.493	$ 587.502.493	$ 0	$131.062.164	$131.062.164	$ 718.564.657
GESTIÓN PREDIAL	$ 86.311.103	$ 39.757.406	$ 0	$ 0	$ 0	$ 39.757.406
EJECUCIÓN	$3.695.098.346	$3.695.098.346	$ 0	$332.414.230	$332.414.230	$4.027.512.576
SOCIAL Y COMUNIC	$ 64.112.653	$ 64.112.653	$ 0	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 79.112.653
APOYO LOGISTICO	$ 183.347.152	$ 183.347.152	$ 0	$ 70.704.063	$ 70.704.063	$ 254.051.214
HONORARIOS 6%	$ 392.379.572	$ 395.601.727	$ 0	$ 42.257.852	$ 42.257.852	$ 437.859.579
HONORARIOS 3%	$ 28.374.649	$ 26.708.038	$ 0	$ 3.931.865	$ 3.931.865	$ 30.639.903
IVA	$ 79.943.302	$ 80.238.855	$ 0	$ 8.776.046	$ 8.776.046	$ 89.014.902
GMF	$ 31.449.298	$ 31.449.298	$ 0	$ 3.561.302	$ 3.561.302	$ 35.010.600
VALOR TOTAL	**$5.936.113.240**	**$ 5.936.113.240**	**$ 0**	**$893.886.760**	**$893.886.760**	**$6.830.000.000**

- **PUI IGUANÁ:**

MODIFICACIÓN N° 3: CONTRATO INTERAMINISTRATIVO Nº 4600090649 DE 2021 PUI IGUANÁ						
COMPONENTE	**VR. INICIAL (FICHA)**	**VALOR TOTAL (REDIST N°1)**	**ADICIÓN - PUI IGUANÁ**			**VALOR TOTAL (ADICIÓN N°2)**
			DISMINUYE	**AUMENTA**	**TOTAL**	
PERSONAL	$ 850.879.764	$1.150.384.466	$ 0	$ 57.215.091	$ 57.215.091	$ 1.207.599.557
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 159.900.000	$ 549.623.373	$ 0	$ 69.000.000	$ 69.000.000	$ 618.623.373
COMPRA DE PREDIOS	$2.453.518.633	$ 211.737.814	$ 0	$ 140.000.000	$ 140.000.000	$ 351.737.814
GESTIÓN PREDIAL	$ 134.577.769	$ 6.200.000	$ 0	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 9.400.000

EJECUCIÓN	$ 3.333.114.879	$4.850.725.511	$ 0	$ 1.852.213.825	$ 1.852.213.825	$ 6.702.939.336
SOCIAL Y COM.	$ 70.064.902	$ 92.319.278	$ 0	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 102.319.278
APOYO LOGISTICO	$ 200.369.186	$ 262.458.902	$ 0	$ 16.137.242	$ 16.137.242	$ 278.596.143
HONORARIOS 6%	$ 359.108.418	$ 496.579.386	$ 0	$ 120.273.969	$ 120.273.969	$ 616.853.355
HONORARIOS 3%	$ 100.708.820	$ 29.604.062	$ 0	$ 4.296.000	$ 4.296.000	$ 33.900.062
IVA	$ 87.365.275	$ 99.974.855	$ 0	$ 23.668.294	$ 23.668.294	$ 123.643.149
GMF	$ 34.369.066	$ 34.369.066	$ 0	$ 9.184.018	$ 9.184.018	$ 43.553.084
VALOR TOTAL	**$7.783.976.713**	**$7.783.976.713**	**$ 0**	**$2.305.188.439**	**$2.305.188.439**	**$10.089.165.152**

PLAZO DE EJECUCIÓN

La presente propuesta técnico económica no requiere de plazo adicional, pues las actividades a ejecutar se enmarcan dentro del plazo inicial del Contrato Interadministrativo.

SOLICITUD:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los suscritos Supervisores realizan el análisis pertinente y encontrando viable las solicitudes del Mandatario solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física, aprobar la siguiente necesidad:

Modificación actual:

1. Modificación del alcance

EXCLUIR del alcance del Contrato Interadministrativo, en todos sus componentes, el proyecto:

- **CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 - PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL**

INCLUIR dentro del alcance del Contrato Interadministrativo los siguientes proyectos priorizados por la Secretaría de Infraestructura Física:

- **PARQUE DEPORTIVO FUENTE CLARA:** Ajuste de diseños arquitectónicos; Estudios y diseños técnicos; aprobaciones, licencias y permisos; modelo BIM; adquisición predial; elaboración de presupuesto; contratación; ejecución de obra.

- **CONECTIVIDAD FUENTE CLARA TRAMO 2:** Ajuste de diseños arquitectónicos; Calibración de estudios y diseños técnicos; aprobaciones, licencias y permisos; modelo BIM; elaboración de presupuesto; contratación; ejecución de obra.

- **PASEO URBANO CALLE 65 ROBLEDO:** Diseños arquitectónicos; Estudios y diseños técnicos; aprobaciones, licencias y permisos; modelo BIM; adquisición predial; elaboración de presupuesto; contratación; ejecución de obra.

- **ECOPARQUE MASAVIELLE:** Diseños arquitectónicos; Estudios y diseños técnicos; aprobaciones, licencias y permisos; modelo BIM; elaboración de presupuesto.

2. Redistribución de recursos N°1

Redistribución de recursos por valor de seis mil doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos dieciocho pesos ML. **($ 6.254.953.318),** conforme a los cuadros expuestos a continuación.

- **PUI CENTRO ORIENTAL:**

MODIFICACIÓN N° 3: CONTRATO INTERAMINISTRATIVO Nº 4600090649 DE 2021 PUI CENTRO ORIENTAL							
COMPONENTE	**VR. INICIAL (FICHA)**	**VR. ADICIÓN N°1**	**VR. ACTUAL**	**REDISTRIBUCIÓN - PUI CENTRO ORIENTAL**			**VALOR TOTAL (REDIST N°1)**
				DISMINUYE	**AUMENTA**	**TOTAL**	
PERSONAL	$ 778.594.673	$ 0	$ 778.594.673	$ 0	$ 0	$ 0	$ 778.594.673
EST Y DISEÑOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.702.598	$ 53.702.598	$ 53.702.598
COMPRA PREDIOS	$ 596.502.493	$ 0	$ 596.502.493	($ 9.000.000)	$ 0	($ 9.000.000)	$ 587.502.493
GESTIÓN PREDIAL	$ 86.311.103	$ 0	$ 86.311.103	($ 46.553.697)	$ 0	($ 46.553.697)	$ 39.757.406
EJECUCIÓN	$ 3.695.098.346	$ 0	$ 3.695.098.346	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.695.098.346
SOCIAL Y COMUNIC	$ 64.112.653	$ 0	$ 64.112.653	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.112.653
APOYO LOGISTICO	$ 183.347.152	$ 0	$ 183.347.152	$ 0	$ 0	$ 0	$ 183.347.152
HONORARIOS 6%	$ 392.379.572	$ 0	$ 392.379.572	$ 0	$ 3.222.156	$ 3.222.156	$ 395.601.727
HONORARIOS 3%	$ 28.374.649	$ 0	$ 28.374.649	($ 1.666.611)	$ 0	($ 1.666.611)	$ 26.708.038
IVA	$ 79.943.302	$ 0	$ 79.943.302	$ 0	$ 295.554	$ 295.554	$ 80.238.855
GMF	$ 31.449.298	$ 0	$ 31.449.298	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.449.298
VALOR TOTAL	**$ 5.936.113.240**	**$ 0**	**$ 5.936.113.240**	**($ 57.220.308)**	**$ 57.220.308**	**$ 0**	**$ 5.936.113.240**

- **PUI NOROCCIDENTAL:**

MODIFICACIÓN N° 3: CONTRATO INTERAMINISTRATIVO Nº 4600090649 DE 2021 PUI NOROCCIDENTAL							
COMPONENTE	**VR. INICIAL (FICHA)**	**VR. ADICIÓN N°1**	**VR. ACTUAL**	**REDISTRIBUCIÓN - PUI NOROCCIDENTAL**			**VALOR TOTAL (REDIST N°1)**
				DISMINUYE	**AUMENTA**	**TOTAL**	
PERSONAL	$ 916.578.695	$ 138.387.322	$ 1.054.966.017	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.054.966.017
EST Y DISEÑOS	$ 299.870.000	$ 100.000.000	$ 399.870.000	$ 0	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 415.870.000
COMPRA PREDIOS	$ 796.258.334	$ 0	$ 796.258.334	($ 3.131.334)	$ 0	($ 3.131.334)	$ 793.127.000
GESTIÓN PREDIAL	$ 128.544.436	$ 0	$ 128.544.436	($ 67.633.152)	$ 0	($ 67.633.152)	$ 60.911.284

MODIFICACIÓN N° 3: CONTRATO INTERAMINISTRATIVO Nº 4600090649 DE 2021 PUI NOROCCIDENTAL							
COMPONENTE	**VR. INICIAL (FICHA)**	**VR. ADICIÓN N°1**	**VR. ACTUAL**	**REDISTRIBUCIÓN - PUI NOROCCIDENTAL**			**VALOR TOTAL (REDIST N°1)**
				DISMINUYE	**AUMENTA**	**TOTAL**	
EJECUCIÓN	$ 7.506.274.776	$ 1.064.703.872	$ 8.570.978.648	$ 0	$ 52.406.550	$ 52.406.550	$ 8.623.385.199
SOCIAL Y COMUNIC	$ 75.474.819	$ 25.000.000	$ 100.474.819	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.474.819
APOYO LOGISTICO	$ 215.840.281	$ 14.361.890	$ 230.202.171	$ 0	$ 0	$ 0	$ 230.202.171
HONORARIOS 6%	$ 471.151.966	$ 80.547.185	$ 551.699.151	$ 0	$ 4.104.393	$ 4.104.393	$ 555.803.544
HONORARIOS 3%	$ 24.169.114	$ 0	$ 24.169.114	($ 2.122.935)	$ 0	($ 2.122.935)	$ 22.046.179
IVA	$ 94.111.005	$ 15.303.965	$ 109.414.970	$ 0	$ 376.477	$ 376.477	$ 109.791.448
GMF	$ 37.022.803	$ 5.753.217	$ 42.776.020	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.776.020
VALOR TOTAL	**$10.565.296.229**	**$1.444.057.451**	**$12.009.353.680**	**($ 72.887.421)**	**$ 72.887.421**	**$ 0**	**$12.009.353.680**

- **PUI IGUANÁ:**

MODIFICACIÓN N° 3: CONTRATO INTERAMINISTRATIVO Nº 4600090649 DE 2021 - PUI IGUANÁ							
COMPONENTE	**VR. INICIAL (FICHA)**	**VR. ADICIÓN N°1**	**VR. ACTUAL**	**REDISTRIBUCIÓN - PUI IGUANÁ**			**VALOR TOTAL (REDIST N°1)**
				DISMINUYE	**AUMENTA**	**TOTAL**	
PERSONAL	$ 850.879.764	$ 0	$ 850.879.764	$ 0	$ 299.504.702	$ 299.504.702	$1.150.384.466
EST Y DISEÑOS	$ 159.900.000	$ 0	$ 159.900.000	($ 132.529.550)	$ 522.252.923	$ 389.723.373	$ 549.623.373
COMPRA PREDIOS	$2.453.518.633	$ 0	$ 2.453.518.633	($ 2.453.518.633)	$ 211.737.814	($ 2.241.780.819)	$ 211.737.814
GESTIÓN PREDIAL	$ 134.577.769	$ 0	$ 134.577.769	($ 134.577.769)	$ 6.200.000	($ 128.377.769)	$ 6.200.000
EJECUCIÓN	$3.333.114.879	$ 0	$ 3.333.114.879	($ 3.333.114.879)	$4.850.725.511	$1.517.610.632	$4.850.725.511
SOCIAL Y COMUNIC	$ 70.064.902	$ 0	$ 70.064.902	$ 0	$ 22.254.376	$ 22.254.376	$ 92.319.278
APOYO LOGISTICO	$ 200.369.186	$ 0	$ 200.369.186	$ 0	$ 62.089.716	$ 62.089.716	$ 262.458.902
HONORARIOS 6%	$ 359.108.418	$ 0	$ 359.108.418	$ 0	$ 137.470.968	$ 137.470.968	$ 496.579.386
HONORARIOS 3%	$ 100.708.820	$ 0	$ 100.708.820	($ 71.104.758)	$ 0	($ 71.104.758)	$ 29.604.062
IVA	$ 87.365.275	$ 0	$ 87.365.275	$ 0	$ 12.609.580	$ 12.609.580	$ 99.974.855
GMF	$ 34.369.066	$ 0	$ 34.369.066	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.369.066
VALOR TOTAL	**$7.783.976.713**	**$ 0**	**$7.783.976.713**	**($6.124.845.589)**	**$6.124.845.589**	**$ 0**	**$7.783.976.713**

3. Adición N°2:

Adicionar el contrato interadministrativo 4600090649 de 2021, por valor de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($3.199.075.199) conforme a los CDP N°4000110581 del 29 de agosto de 2022.

ANEXOS:

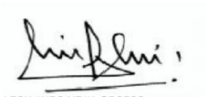
- Propuesta Técnico-Económica EDU para la solicitud de Modificación N°3 (Otrosí N°3 (Adición N°2 y Redistribución N°1) al contrato interadministrativo N°4600090649 de 2021.
- Ficha financiera para la solicitud de Modificación N°3 (Otrosí N°3 (Adición N°2 y Redistribución N°1) al contrato interadministrativo N°4600090649 de 2021.
- Oficio con radicado Municipio de Medellín N°202210263361 del 03/08/2022 y radicado EDU N°20223004951 del 02/08/2022.
- CDP N°4000110581 del 29/08/2022
- Acta de comité Convenio Interadministrativo 0583 del 30 de junio de 2022

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los treinta (30) días del mes de agosto, del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



JUAN FERNANDO RIVERA GARCÉS
Supervisor contrato interadministrativo N°4600090649 de 2021
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física



LEÓN JAIRO MEJÍA OROZCO
Supervisor Contrato Interadministrativo N°4600090649 de 2021
Líder de Programa Subsecretaría Selección y Gestión de Proveedores
Secretaría de Suministros y Servicios

Elaboró:	Aprobó:
Dora Maritza Gallego Estrada Contratista – Apoyo Administrativo y Financiero Secretaría de Infraestructura Física Carlos Eduardo Zuluaga López Contratista – Apoyo Jurídico Secretaría de Infraestructura Física	Jhoana Gómez Arango Directora Técnica Secretaría de Infraestructura Física
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia